



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-032-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 36, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "(...) Los profesores/as, y estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante Orden de Rectorado.";

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Informe Técnico de fecha 29 de noviembre de 2018, el Director de la Carrera de Tecnología en Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica – UGT, previo el análisis correspondiente, y con fundamento en los artículos 31 y 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y en razón de que a dos miembros que venían integrando el Consejo de la citada Carrera, se les ha notificado con la finalización de sus contratos de servicios ocasionales, con lo que ha finalizado su relación laboral con la Institución, y siendo necesario continuar cumpliendo con las responsabilidades expresamente establecidas en el Art. 37 del referido Estatuto, se solicita la designación de cuatro profesores que impartan asignaturas en la Carrera con sus respectivos suplementes al igual que un estudiante que haya aprobado entre el 60% y 75 % de la malla curricular, para que conformen el Consejo de la Carrera de Tecnología en Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica (No vigente) rediseñada a la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente – Rediseñada); a tal efecto, propone la nómina de profesionales y estudiantes que integrarían dicho Consejo, con base en los puntajes de los tres últimos períodos académicos, entregados por la Unidad de Desarrollo Educativo, recomendando su designación, conforme consta del detalle señalado en tal Informe;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0389-M de fecha 23 de enero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, solicita al Vicerrector de Docencia – Subrogante, con base en el Art. 36, literal c) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y al memorando ESPE-CTELE-UGT-CT-5-2018-0357-M de fecha 29 de noviembre de 2018, se autorice y disponga a quien corresponda, se gestione la designación mediante Orden de Rectorado, de los Miembros del Consejo de la Carrera de Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica y Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación, carrera rediseñada, en razón de que el mencionado Órgano Colegiado es indispensable para el cumplimiento de los procesos académicos y administrativos de los estudiantes de la UGT. Para el efecto –diceremite el Informe Técnico correspondiente y las evaluaciones de los docentes de la Carrera en mención;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-0245-M de fecha 24 de enero de 2019, el Vicerrector de Docencia Subrogante, con base en el memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0389-M de fecha 23 de enero de 2019, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se disponga la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación del Consejo de la Carrera de Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica, y Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación, carrera rediseñada, de la Unidad de Gestión de Tecnologías;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-0304-M de fecha 01 de febrero de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-0245-M, remite al Vicerrector de Docencia – Subrogante, el cuadro de cumplimiento de requisitos de los candidatos para el Consejo de la Carrera de Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica, y Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación, de la Unidad de Gestión de Tecnologías. Precisa que al ser la UGT una unidad especial, que por su singularidad no posee docentes titulares, corresponde a los docentes ocasionales asumir cargos de Dirección y Gestión Académica; adicionalmente, destaca que los docentes propuestos no cumplen con las políticas de acción afirmativa de igualdad y equidad de género;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-0392-M de fecha 06 de febrero de 2019, el Vicerrector de Docencia – Subrogante, en referencia al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0389-M de fecha 23 de enero de 2019, y al memorando ESPE-UTHM-2019-0304-M de fecha 01 de febrero de 2019, solicita al Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, disponga al Director de Carrera, envíe con la documentación completa, una nueva nómina de docentes que cumplan con todos los requisitos para ser Miembros de Consejo de Carrera y que se observe las políticas de acción afirmativa de igualdad y equidad de género. De ser el caso, se coordine con la Unidad de Talento Humano, a fin de que presente un informe absoluto con el justificativo en lo pertinente;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0792-M de fecha 13 de febrero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, en alcance al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0516-M de fecha 31 de enero de 2019, referente a la solicitud de designación mediante Orden de Rectorado de los Miembros del Consejo de Tecnología en Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica, y Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (carrera rediseñada), remite al Vicerrector de Docencia – Subrogante, el informe sobre la equidad de género, a fin de que se tome conocimiento y disponga el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-0508-M de fecha 18 de febrero de 2019, el Vicerrector de Docencia – Subrogante, en virtud de los memorandos ESPE-DIR-UGT-A-2019-0389-M de fecha 23 de enero de 2019, ESPE-UTHM-2019-0304-M de fecha 01 de febrero de 2019, ESPE-VDC-2019-0392-M de fecha 06 de febrero de 2019, y ESPE-DIR-UGT-A-2019-0792-M de fecha 13 de febrero de 2019, y con fundamento en el Art. 36, literal c) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita al Infrascrito, que por esta ocasión, por necesidad institucional y por los informes presentados por la UGT, se haga una excepción, para la autorización del trámite pertinente de emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología en Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica, y Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (carrera rediseñada), de la Unidad de Gestión de Tecnologías, en consideración a que los docentes propuestos, no cumplen con todos los requisitos, a cuyo efecto remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-1129-M de fecha 25 de febrero de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención a sumilla inserta en hoja de ruta del memorando ESPE-VDC-2019-0508-M, informa al Vicerrector Académico General – Subrogante, que revisado el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, no se establecen requisitos para designar Miembros de Consejo de Carrera a nivel de Tecnologías; sin embargo en cumplimiento a la normatividad legal vigente referente a los requisitos para ser considerado autoridad académica a nivel tecnológico, remite la matriz de cumplimiento de los señores docentes propuestos para ejercer la función. Por otra parte, señala que de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, los requisitos para ser docente ocasional de una carrera de tecnología, se encuentran prescritas en el Art. 43; a su vez, al ser la UGT una unidad especial, por su singularidad no posee docentes titulares, por lo que no se podría exigir nuevos requisitos;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-0284-M de fecha 01 de marzo de 2019, el Vicerrector Académico General – Subrogante, en cumplimiento a disposición inserta en hoja de ruta de memorando ESPE-VDC-2019-0508-M, mediante el que el Vicerrector de Docencia – Subrogante, solicita la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología en Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica, y Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (carrera

rediseñada) de la UGT, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos realizada por la Unidad de Talento Humano, para que de conformidad con el Art. 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se nombre los miembros requeridos. Recomienda, de considerarlo pertinente, se tome en consideración la propuesta del Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, misma que se detalla expresamente en el citado memorando; y:

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Tecnología en Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica (no vigente), y de la Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (vigente - rediseñada), de la Unidad de Gestión de Tecnologías, para el período 2019-2021, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

| | |
|---|------------------------|
| Ing. Chuchico Arcos Cristian Paúl | (Primer Miembro) |
| Ing. Proaño Cañizares Zahira Alexandra | (Segundo Miembro) |
| Ing. Cajas Buenaño Mildred Lisseth | (Tercer Miembro) |
| Ing. Viera Garzón Irina Gabriela | (Cuarto Miembro) |
| Señor Pilachanga Pilicita Edison Javier | (Estudiante - Miembro) |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | |
|--|------------------------|
| Ing. Guerrero Rodríguez Lucía Eliana | (Primer Miembro) |
| Ing. Calvopiña Osorio Jenny Paola | (Segundo Miembro) |
| Ing. Alpusig Cuichan Silvia Emperatriz | (Tercer Miembro) |
| Ing. Sandoval Vizuete Paola Nataly | (Cuarto Miembro) |
| Señor Raza Millingalli Klever Israel | (Estudiante - Miembro) |

Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, reformar en lo pertinente la Orden de Rectorado 2016-238-ESPE-d de fecha 30 de agosto de 2016; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3 El Director de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías (UGT), Director de la Carrera de Tecnología en Electrónica – Mención Instrumentación y Aviónica, y Carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación (rediseñada), Directora de la Unidad de Estudios Presenciales, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el 07 de marzo de 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL. C.S.M.



ERD/DBC/JCOC